SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

DOM/MCZ/mqs.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
V° B°
Depto. Juridico
Seremi
B. Nacionales
Ira. Región

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION-SERPLAC I REGION DE TARAPACA.-
TERMINASE LA RESOLUCION N° 17 DE FECHA 1° DE FEBRERO DEL 2002 QUE DISPONE DESTINACION DE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DE TARAPACA.

IQUIQUE, - 7 JUN. 2011

EXENTA N° - - - 460 /.-

VISTOS : Estos antecedentes, la Resolución Exenta N° 17, de fecha 1° de Febrero del 2002, el Inf. N° 89, de fecha 26 de Mayo del 2011 del Departamento de Bienes, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, con el respectivo V° B° del Señor Secretario Regional Ministerial, lo dispuesto en el art. 56° del D.L. N° 1939 de 1977, la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República y el D.S. N° 79, de fecha 20 de Abril del 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, D.S. N° 50, de fecha 12 de Abril del 2010, que dispone el nombramiento de Don Daniel Ortega Martínez, como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá,

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta N° 17, de fecha 1° de Febrero del 2002, esta Secretaría Regional Ministerial destinó al Ministerio de Planificación y Coordinación-Serplac I Región de Tarapacá, el inmueble fiscal ubicado en Playa Blanca N° 2286, depto. 25, Sector Playa Brava, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° 012-2512-C-U, amparado por la inscripción fiscal que rola a fs. 440 vta. N° 597 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 1979, reinscrita a fs. 1039 N° 1745, año 2011 del mismo Conservador.

Que, en dicha Resolución Exenta esta Secretaría Regional Ministerial dispuso que el referido inmueble fiscal sería destinado para ser asignado en calidad de arriendo, con fines habitacionales al Señor LUIS MONSALVE VALENCIA, Secretario Regional Ministerial de SERPLAC, I Región Tarapacá, a contar del 9 de Enero del 2002 y mientras permaneciera en el cargo.

Que, con fecha 7 de Marzo del 2007, mediante Acta de Entrega levantada por el Profesional de la Unidad de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, don Héctor Lara Vera se recepcionó el inmueble fiscal en comento puesto a disposición de esta Secretaría Regional Ministerial, por el Señor Luis Monsalve Valencia y que fue entregado mediante la misma Acta de Entrega a la Señora MARIA VICTORIA MATAMALA CARDENAS, funcionaria de la Dirección del Trabajo, con fecha 11 de Abril del 2007, quién con fecha 9 de Mayo del 2011, mediante Acta de Entrega lo puso a disposición de esta SEREMI.

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe N° 89, de fecha 26 de Mayo del 2011 del Departamento de Bienes, se requiere el término de la destinación en mención, para destinar dicho inmueble fiscal al MINISTERIO DEL INTERIOR-SUBSECRETARIA DEL

INTERIOR-INTENDENCIA REGIONAL TARAPACA, para ser ocupado por el Señor MARCO ZURITA MORGADO, Teniente, Ayudante de la Sra. Intendenta de la Región de Tarapacá, la que deberá contemplar las instrucciones impartidas en el ORD.GABM. Nº 101 de fecha 4 de Febrero del 2011 de la Sra. Ministra de Bienes Nacionales.

R E S U E L V O:

TERMINASE, la RESOLUCION EXENTA Nº 17, de fecha 1º de Febrero del 2002, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, que dispone la destinación a favor del Ministerio de Planificación y Coordinación-Serplac I Región de Tarapacá, sobre el inmueble fiscal ubicado en Playa Blanca Nº 2286, Depto. Nº 25, Sector Playa Brava, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

REGISTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE** y **COMUNIQUESE.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DANIEL ORTEGA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JBMF/FCS/mqs
Exp. Nº 012CU00000052

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION-SERPLAC I REGION.- Destina Inmueble Fiscal en la Primera Región Tarapacá.-

IQUIQUE,

EXENTA Nº 17.-

VISTOS : Estos antecedentes, contenidos en el Inf. Nº 17, de fecha 28 de Enero del 2002 de la Encargada del Departamento de Enajenación y Cobranza de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la I Región Tarapacá, que se adjunta,

CONSIDERANDO: Los fines que fundamentan la petición y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Título III, art. 56º del D.L. Nº 1939 de 1977, la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, el art. 90º del D.L. Nº 22 del año 1959 y el D.S. Nº 53, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de Abril de 1978 del ex-Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales,

R E S U E L V O :

DESTINASE al MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION-SERPLAC I REGION DE TARAPACA, el inmueble fiscal construido con cargo al F.N.D.R., ubicado en la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Primera Región Tarapacá y que a continuación se indica:.

DIRECCION : Playa Blanca Nº 2286, Depto. 25 Sector Playa Brava..
PLANO : 012-2512-C-U
INSC. FISCAL : Fs. 440 vta. Nº 597 C.B.R. Iquique, año 1979, Global.
ROL AVALUO : 93,59 m2

El inmueble anteriormente mencionado será utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo, con fines habitacionales, a contar del 9 de Enero del 2002 al Señor LUIS MONSALVE VALENCIA, Secretario Regional Ministerial de SERPLAC, I Región Tarapacá y mientras permanezca en el cargo.

Las rentas de arrendamiento deberán ingresarse mensualmente en la Cta. Cte. Nº 01309102041 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes nacionales, que se mantiene para estos efectos en el Banco del Estado de Chile de esta Ciudad.

//..

El asignatario deberá hacer efectiva la restitución del inmueble fiscal a la Intendencia Regional Tarapacá, para que ésta proceda poner a disposición de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales I Región Tarapacá dicha propiedad.

Si el beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos al indicado en la presente Resolución, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la I Región Tarapacá, que acredite de cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

REGISTRESE, en el Ministerio de Bienes Nacionales, ANOTESE y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JUAN BOSCO MARTINEZ FUENTES
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
I Región Tarapacá